

ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SU NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DE APELACIÓN EN MATERIA DE ADOLESCENTES, CUATRO JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES, ASÍ COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE DICHS ORGANOS JURISDICCIONALES.

C O N S I D E R A N D O

Primero.- En los términos del artículo 143, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 56, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, esta facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Según lo dispone el artículo 57, fracciones I y II, de La Ley Orgánica, son facultades del H. Consejo de la Judicatura la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, así como la expedición de nombramientos de Magistrados Unitarios de Distrito, Jueces de Primera instancia y demás personal Judicial.

Tercero.- La última reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el doce de diciembre del dos mil cinco, introdujo un sistema integral de justicia penal para adolescentes entre los 12 y los 18 años, por lo que, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en congruencia, publicó en primero de septiembre del presente año, la nueva Ley de Justicia para Adolescentes, a entrar en vigor a partir del doce de septiembre del año en

curso, ordenanza la cual contempla diversos Órganos Jurisdiccionales especializados en esa materia.

Cuarto.- En virtud de la entrada en vigencia de la referida Ley de Justicia para Adolescentes, en específico, sus artículos 35 y 40, los órganos jurisdiccionales especiales a crear, son; Tribunal de Apelación especializado en Materia de Adolescentes y Juzgados de Primera Instancia especializado en Materia de Adolescentes.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder judicial, este Consejo de la Judicatura está facultado, para determinar, a propuesta del Presidente del Tribunal, la residencia y circunscripción territorial de los órganos jurisdiccionales.

Sexto.- El Tribunal de Apelación y los Juzgados de Primera Instancia en Materia de Adolescentes tendrán la competencia que señalan los artículos 1 y 2 del Código Penal, 16 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales del Estado, 25Q, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Séptimo.- Toda vez que se cuenta con la disponibilidad de recursos derivados del fondo del Mejoramiento para la Administración de Justicia, así como con los inmuebles, mobiliario y equipo técnico requerido, es procedente instalar, a partir del día de mañana, doce de septiembre del dos mil seis, el Tribunal de Apelación y los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia de Adolescentes, así como designar y expedir los respectivos nombramientos, del Magistrado y Jueces titulares y supernumerarios, de los referidos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, este H. Consejo de la Judicatura expide el siguiente

ACUERDO C-61-A/2006

PRIMERO.- Con fecha doce de septiembre del dos mil seis, se instalarán los nuevos órganos jurisdiccionales especializados en Materia de Adolescentes, cuya denominación, domicilio, residencia y jurisdicción, será como a continuación se detalla:

Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes, con residencia en Saltillo, Coahuila, y domicilio en Carretera a Torreón, kilómetro 2.5, Colonia Satélite Norte, Código Postal 25103, Saltillo, Coahuila. Magistratura que conocerá de los asuntos a que alude el artículo 41 de la Ley de Justicia para Adolescentes.

Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Saltillo, Coahuila, y domicilio en Carretera a Torreón, kilómetro 2.5, Colonia Satélite Norte, Código Postal 25103, Saltillo, Coahuila, que ejercerá jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Saltillo y Parras.

Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Torreón, Coahuila, y domicilio en Batallón de San Patricio, número 47, entre Boulevard Independencia y Boulevard Constitución, Código Postal 27000, Torreón, Coahuila, que ejercerá jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Viesca y San Pedro de las Colonias.

Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Monclova, Coahuila, y domicilio en Avenida Ciudad Deportiva, número 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, Código Postal 25750, Monclova, Coahuila, que ejercerá jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Monclova y Sabinas.

Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Piedras Negras, Coahuila, y domicilio en Boulevard República, número 1906, Colonia Tecnológico, Código Postal 26080, que ejercerá jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Río Grande y Acuña.

SEGUNDO.- Se autoriza, al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura y al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, para que realicen las acciones necesarias, tendientes a la adecuación y equipamiento de los inmuebles que serán el recinto oficial de los nuevos órganos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa y nombra, con carácter provisional, como titulares de los anteriores tribunales especializados, a:

- Licenciado Alfonso Olegario Zamora Salas, quien fungirá como Magistrado del Tribunal de Apelación especializado en Materia de Adolescentes.
- Licenciada Gabriela Estavillo Flores, quien fungirá como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Especializado

en Materia de Adolescentes con residencia en Torreón, Coahuila.

- Licenciada Sonia Imelda Morín Mendoza, quien fungirá como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Monclova, Coahuila.
- Licenciada Maritza González Flores, quien fungirá como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Piedras Negras, Coahuila.

La vigencia de los anteriores nombramientos, iniciará a partir del doce de septiembre del dos mil seis y concluirá el veintiocho de febrero del dos mil siete.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 79, 83 y 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa y nombra, con carácter definitivo y vigencia a partir del doce de septiembre del dos mil seis al once de septiembre del dos mil doce, al Licenciado Pedro López Medrano, como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Saltillo, Coahuila.

CUARTO.- En virtud de las reforma al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada el día primero de septiembre de dos mil seis y que entrará en vigor el día doce del mismo mes y año, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto la fracción segunda, del referido numeral, se designa y nombra, con carácter provisional, como

Magistrado Supernumerario del Tribunal de Apelación y como Jueces Supernumerarios de Primera Instancia especializados en Materia de Adolescentes a:

- Licenciado Luís Martín Granados Salinas, quien fungirá como Magistrado Supernumerario del Tribunal de Apelación especializado en Materia de Adolescentes.
- Licenciado José Amador García Ojeda, quien fungirá como Juez de Primera Instancia Supernumerario adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Saltillo, Coahuila.
- Licenciado Iván Ortiz Jiménez, quien fungirá como Juez de Primera Instancia Supernumerario adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Torreón, Coahuila.
- Licenciado Ignacio Martiniano Martínez Ortiz, quien fungirá como Juez de Primera Instancia Supernumerario adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Monclova, Coahuila.
- Licenciado Rogelio Enrique Berlanga González, quien fungirá como Juez de Primera Instancia Supernumerario adscrito al Juzgado Especializado en Materia de Adolescentes con residencia en Piedras Negras, Coahuila.

La vigencia de los anteriores nombramientos, iniciará a partir del doce de septiembre del dos mil seis y concluirá el veintiocho de febrero del dos mil siete.

QUINTO.- Se autoriza al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, para que, con fundamento en el artículo 14, fracción XXXIII, y 57, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, provea lo necesario para la designación y nombramiento de los demás Servidores Públicos y administrativos de los referidos Tribunales especializados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Parras de la Fuente y al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con un extracto del presente acuerdo, para que tomen conocimiento de la competencia y circunscripción Distrital de los nuevos Juzgados especializados.

SEGUNDO.- Para su difusión y en los términos de lo dispuesto por el artículo 8, último párrafo, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, dese a conocer el presente acuerdo, al C. Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de esta entidad, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Boletín de Información Judicial.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en la sesión ordinaria del día once de septiembre del presente año, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

**LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC.
GABRIEL AGUILLÓN ROSALES
CONSEJERO SUPLENTE
(RÚBRICA)**

**DIP. LIC.
FRANCISCO SARACHO NAVARRO
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JESÚS GERARDO SOTOMAYOR GARZA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC.
EMILIANO FUENTES GODINA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC. MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **C E R T I F I C A:** QUE EL ACUERDO ANTERIOR FUE EMITIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VA EN (08) OCHO FOJAS ÚTILES. DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE